



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA PARA LA ATENCIÓN DE DAMNIFICADOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL LAS QUINTAS II Y III, DE LA COMUNA DE IQUIQUE, COMPUESTO POR 210 BENEFICIARIOS.

IQUIQUE, 22 DIC. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 787

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. N° 49/2011 actual, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Resolución Exenta N° 7866 de fecha 13 de octubre del 2015, del MINVU, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulada por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a damnificados del Conjunto Habitacional **LAS QUINTAS II Y III**, de la Comuna de Iquique;
- c) Resolución Exenta N° 61 de fecha 22 de enero del 2022, de SERVIU Región de Tarapacá, mediante la cual otorga nueva vigencia a correspondiente al Proyecto Denominado **"LAS QUINTAS II Y III"**, compuesto por **210 familias** hasta el 24 de mayo del 2023;
- d) El Memorándum N° 592 de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por la Jefa (S) del Depto. Técnico de este Servicio, enviado al Jefe del Depto. Operaciones Habitacionales, mediante el cual se acompañan Informe Técnico y Carta Gantt, y de los cuales se desprende que existen gestiones pendientes para el pago de subsidio Habitacional, solicitando que se otorgue nuevo plazo de vigencia;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 64, del D.S. N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.
2. Que, de acuerdo a lo indicado en Informe y Carta Gantt citado en visto d) de la presente resolución, se desprende que del Proyecto denominado: "LAS QUINTAS II Y III", 210 beneficiarios, existen gestiones pendientes para el pago del subsidio, solicitando que se otorgue nuevo plazo de vigencia a subsidios que fueron otorgados a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en consideración a los motivos señalados.
3. Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/51/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de Julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- **OTORGUESE**, nuevo plazo de vigencia hasta el día **15 de junio del 2024**, a los Subsidios del Proyecto denominado: **"LAS QUINTAS II Y III"**, 210 beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la Comuna de Alto Hospicio.
- 2.- **LA SECCIÓN SUBSIDIOS**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia de los subsidios, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas MUNIN y Trazabilidad mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los Proyectos desde el MINVU.

JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

AGZ/ASN/HAN/IOA/AVV

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA DIRECCIÓN REGIONAL
- DPTO. TÉCNICO
- DPTO. PROGRAMACIÓN
- DPTO. OO.HH.
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN SUBSIDIOS
- UNIDAD DE OBRAS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE SECTORES VULNERABLES DPH MINVU
- DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DPH MINVU
- DITEC MINVU
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ